



RESOLUCIÓN 006 DE 2019

COMITÉ NACIONAL DE AVALES

Por la cual se reglamenta el procedimiento, trámite y desarrollo para la selección de quienes integrarán la lista al Concejo de Bogotá para las elecciones del 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 108 de la Constitución Política consagra el derecho de los partidos y movimientos políticos con Personería Jurídica reconocida para inscribir candidatos a elecciones, dicha inscripción deberá ser avalada por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 262 consagra el derecho de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, a seleccionar los respectivos candidatos mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.

Para ser elegido Concejal se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber residido en la ciudad durante los dos años anteriores, o haber nacido en ella, de acuerdo a lo dispuesto Decreto 1421 de 1993 sobre el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá que fue modificado por la ley 1136 de 2007.

Que mediante Resolución 001 de 2019, la Dirección Nacional del Partido estableció los criterios, requisitos y procedimientos para definir las candidaturas que se avalarán para las elecciones del 27 de octubre de 2019.

Que el partido Alianza Verde el 10 de abril de 2019 proclamó como su candidata a la alcaldía de Bogotá a Claudia López, según resultado de la encuesta ordenada por el partido.

Que las listas a JAL en Bogotá se integrarán de acuerdo al resultado de la Consulta popular abierta realizada el pasado 9 de junio de 2019, así como la participación de los actuales ediles que aspiran a reelección.

En la Resolución 002 del 7 de marzo de 2019, la Dirección Nacional del Partido creó la **Dirección Transitoria Distrital**, la cual debe, entre otras funciones “coordinar las actividades electorales” en el territorio. Esa resolución establece en su artículo segundo una Dirección Distrital Provisional de 27 miembros.

Que en la reunión del Comité Nacional de Avalés de la Alianza Verde realizada el 25 de junio de 2019, se delegó a la Presidencia Colegiada del Partido la decisión de establecer el grupo de miembros de esa Comisión que preparará la propuesta de selección de candidatos al Concejo del Distrito de Bogotá.



Que mediante decisión 01 de 2019 la Presidencia Colegiada de Alianza Verde designó los miembros de la Comisión Nacional de Avaluos que debe preparar la propuesta de lista de Concejales de Bogotá para el próximo 27 de Octubre, cuyos miembros son: Senadores Antanas Mockus, Angélica Lozano, Antonio Sanguino e Iván Marulanda; Representantes a la Cámara por Bogotá Inti Asprilla, Juanita Goebertus y Mauricio Toro, integrantes del Comité Ejecutivo Nacional Angélica Marín, Viviana Barberena, Diana Alejandra Rodríguez y Witney Chávez.

Que se inscribieron 122 personas en la web del partido www.alianzaverde.org.co, antes del 25 de junio de 2019.

Que la Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP) es una herramienta desarrollada por el Ministerio del Interior, que permite facilitar la obtención de información, previa al otorgamiento de avaluos e inscripción por parte de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y/o los grupos significativos de ciudadanos, sobre los posibles candidatos que avalarán para cargos y corporaciones de elección popular a las elecciones.

Que, dentro del proceso de selección de los candidatos inscritos, se revisó la información que reposa sobre cada uno de ellos en la Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP).

Que las personas inscritas con reporte grave en la Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP) serán excluidas del proceso de selección.

Que las personas inscritas con reporte leve en la Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP), deberán acreditar el archivo del proceso o la información, y soportes que desvirtúen el reporte registrado para ser llamados a la entrevista.

Que se analizarán evaluarán y contrastarán los formatos de inscripción, con la información que cada candidato depositó en la página web.

Que como parte del procedimiento para la selección de quienes integrarán la lista al Concejo de Bogotá cada precandidato debe agotar de forma obligatoria las etapas de: Entrevista, Evaluación de pares y Suscripción de la Visión.

Que se llamarán a entrevista por grupos a los precandidatos y durante la entrevista se hará EVALUACIÓN DE PARES. Cada precandidato calificará a sus compañeros de grupo de entrevista, y los entrevistadores de la Comisión nacional de avaluos durante la entrevista harán evaluación cualitativa de cada aspirante.

Que los aspirantes deberán suscribir la Visión que corresponde a la llave del buen gobierno y representa las líneas programáticas y políticas de nuestro partido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Cada una de las etapas descritas en la presente resolución es obligatoria para cada precandidato en la selección de quienes integrarán la lista al Concejo de Bogotá. Incumplir alguna etapa excluye al precandidato del proceso, incluidos los actuales concejales.

ARTÍCULO 2. Llamar a entrevista por grupos a los precandidatos del miércoles 10 de julio al sábado 13 de julio de 2019.

Las personas que no puedan asistir a la entrevista a la que fue convocada por orden alfabético, tienen el deber de informar antes de su cita al partido al correo electrónico contactoregional@partidoverde.org.co solicitando ser incluido en otra de las sesiones.

ARTÍCULO 3. Durante la entrevista se hará EVALUACIÓN DE PARES. Cada precandidato calificará a sus compañeros de grupo de entrevista, según la metodología suministrada.

ARTÍCULO 4. Los entrevistadores de la Comisión nacional de avales usarán el mismo formato de la EVALUACIÓN DE PARES al grupo de aspirantes durante la entrevista. Adicionalmente, harán evaluación cualitativa de cada aspirante.

ARTÍCULO 5. SELLO VERDE, es la llave del buen gobierno y representa las líneas programáticas y políticas de nuestro partido. En Bogotá se detalla en la Visión de obligatoria suscripción, con el propósito de garantizar que en el período 2019-2022, se dé cumplimiento a la ley 974 de 2005 o ley de bancadas.

PARÁGRAFO. La negativa del aspirante a suscribir la Visión de que trata el presente artículo dará lugar a que el Partido se abstenga de expedir el respectivo aval.

ARTÍCULO 6. Antes de la inscripción de la lista del Verde al Concejo de Bogotá ante la Registradora Nacional del Estado Civil, los 45 integrantes de la misma y la candidata a la alcaldía Claudia López, suscribirán, cada uno y colectivamente, ante Notaría el Programa de Gobierno del Verde a la Alcaldía de Bogotá 2020-2023, el cual se comprometen a respaldar en su ejercicio en la corporación a la cual aspiran, y ante la ciudadanía, tanto durante la campaña como durante el periodo de gobierno previsto en el Programa.

Únicamente una vez surtido el registro ante notaría del Programa de Gobierno, se procederá a la inscripción oficial tanto de la candidatura a la Alcaldía como de los miembros de la lista del Verde al Concejo.

ARTÍCULO 7. Teniendo en cuenta la posibilidad de alianzas políticas en Bogotá, si es necesario, el Comité propondrá reservar algunos espacios en la lista para ser proveídos directamente por el Comité Nacional.

ARTÍCULO 8. El Comité después de analizar, evaluar y comparar propondrá al Comité Nacional las personas para integrar la lista al Concejo de Bogotá.

ARTÍCULO 9. La simple postulación e inscripción no genera derechos para el otorgamiento del aval, ni constituye algún tipo de representación del partido.

ARTÍCULO 10. Aplicación. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 09 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

COMITÉ NACIONAL DE AVALES



ALIANZA
Verde